

## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Ejecutivo de Mínima Cuantía Radicado No. 2021-223-00/DF

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación que antecede y el contrato de transacción que se allegó como base para tal decisión, previo a decidir sobre tal se hace necesario <u>REQUERIR</u> a la parte demandada para que se sirva de aportar la constancia de que habla la **CLÁUSULA TERCERA N° 2** del contrato antes referido.

Asimismo, se solicita a la parte demandante para que, en caso de tener lo anteriormente requerido se sirva de aportar copia de tal documento al expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **117** QUE SE FIJÓ EL DIA: 28 DE JULIO DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO JUEZ

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal

Civil 014

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga



## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 49b4c76261c112a628d10e4d2071f5c21ec360ca0b89ca0b440a6319cdf7a885

Documento generado en 27/07/2021 02:56:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica